

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 141 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 08 MAY 2023

VISTOS: El Informe N° 166-2023/GRP-402000-402100 de fecha 04 de mayo de 2023, Proveído de fecha 02 de mayo de 2023 inserto en el Informe N° 103-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 27 de abril de 2023, Informe N°232-2023/GRP-402420 de fecha 24 de abril de 2023, Informe N°008-2023/INSP.OBRA.CHICOPE-GSRMH de fecha 23 de febrero de 2023, Carta N° 005-2023/COCHICOPE de fecha 20 de enero 2023 y el Informe N°005-2022/ERLZ-RO de fecha 20 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°005-2022/ERLZ-RO de fecha 20 de enero de 2023, el residente de obra presenta al representante legal de CONSORCIO CHICOPE, la subsanación de observaciones a planos de reubicación de Muros N°07, Muro N°11 y Muro N°14 correspondiente al tramo del canal Cajunga de la obra denominada: Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO CHICOPE CAJUNGA EN LOS CASERIOS TAYAPAMPA, TIERRA NEGRA, CABEZA Y SOCCHAPAMPA , DISTRITO DE HUANCABAMBA-PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA "**;

Que, con la Carta N° 005-2023 / COCHICOPE de fecha 20 de enero 2023 el representante legal de CONSORCIO CHICOPE comunica a la Sub Dirección de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba la subsanación de observaciones de planos de reubicación de Muro N°07, Muro N°11 y Muro N°14 correspondiente al tramo del canal Cajunga de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO CHICOPE CAJUNGA EN LOS CASERIOS TAYAPAMPA, TIERRA NEGRA , CABEZA Y SOCCHAPAMPA , DISTRITO DE HUANCABAMBA-PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA "**;

Que, a través del Informe N° 008-2023 / INSP.OBRA.CHICOPE-GSRMH de fecha 23 de febrero de 2023 el Inspector de Obra Ing. Marcos Daniel Flores Quinde comunica a la Sub Dirección de la División de Obras lo siguiente: "mediante informe de la referencia a) el Sr. José Ralph Correa Serrano, Representante Común del CONSORCIO CHICOPE, remite la subsanación de observaciones de planos de reubicación de muros N°07, N°11 y N°14 correspondientes a la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO CHICOPE CAJUNGA EN LOS CASERIOS TAYAPAMPA, TIERRA NEGRA, CABEZA Y SOCCHAPAMPA , DISTRITO DE HUANCABAMBA-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, las cuales fueron formuladas por el entonces INSPECTOR DE OBRA, Ing. Felipe Purisaca Sosa con INFORME N° 154 2022/ GRP-GSRMH-DSRI-D.OBRAS - ING.FPS. Por lo tanto, y luego de la evaluación y revisión respectiva de los planos y sustento de metrados adjuntos, se brinda la conformidad de la subsanación de observaciones de planos de reubicación de muros N° 07, N°11 y N° 14 de la obra de la referencia";

Que, con Informe N° 232-2023/GRP-402420 de fecha 24 de abril de 2023 la Sub dirección de la División de Obras solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la aprobación de los Planos de Reubicación de los Muros N°07, N°11 y N°14 de la obra: **" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO CHICOPE CAJUNGA EN LOS CASERIOS TAYAPAMPA, TIERRA NEGRA, CABEZA Y SOCCHAPAMPA, DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que a través del Informe N° 103-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 27 de abril de 2023 la Dirección Sub Regional de Infraestructura precisa al despacho del Gerente Sub Regional lo siguiente: "esta dirección RECOMIENDA, aprobación mediante Acto resolutivo de los **PLANOS DE REUBICACIÓN DE**

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **141** - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

10 8 MAY 2023

MUROS N° 07, N° 11 y N° 14 de la obra: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO CHICOPE CAJUNGA EN LOS CASERIOS TAYAPAMPA, TIERRA NEGRA, CABEZA Y SOCCHAPAMPA, DISTRITO DE HUANCABAMBA-PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA ";

Que, con el **Proveído de fecha 02 de mayo de 2023 inserto en el Informe N° 103-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 27 de abril de 2023**, el Gerente Sub Regional deriva a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal el expediente administrativo para su conocimiento y tramite a seguir para su aprobación;

Que, mediante, **Informe N° 166-2023/GRP-402000-402100 de fecha 04 de mayo de 2023**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emite opinión en mérito a que la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Sub Dirección de la División de Obras en su condición de entes técnicos especializados otorgan su conformidad a la aprobación de planos requerida, concluyendo que es **PROCEDENTE** la aprobación de los mismos;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, determina en su artículo 146° sobre Responsabilidad de la Entidad, prescribe: **"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, Informes o similares o de aquéllos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, Informes o similares (...)."**

Que, es necesario precisar que la determinación a adoptar por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N° 008-2023 / INSP.OBRA.CHICOPE – GSRMH de fecha 23 de febrero de 2023, Informe N° 232-2023/GRP-402420 de fecha 24 de abril de 2023 e Informe N° 103-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 27 de abril de 2023 , los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N° 72-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 17 de marzo de 2023, el Informe N° 028-2023/GRP-GSRMH-402410 de fecha de 20 de febrero de 2023 y la Carta N° 07-2023/MONITOR/ING.SPD de fecha 17 de febrero de 2023 , los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **141** - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

08 MAY 2023

dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de Enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LOS PLANOS DE REUBICACIÓN DE MUROS N° 07, N° 11 y N° 14 DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO CHICOPE CAJUNGA EN LOS CASERIOS TAYAPAMPA, TIERRA NEGRA, CABEZA Y SOCCHAPAMPA, DISTRITO DE HUANCABAMBA-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA", de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al **CONSORCIO CHICOPE** en su domicilio sito en Ca Los Girasoles Mz. H2 Lote 11 URBANIZACION JARDIN II ETAPA-DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA y al **Inspector de la Obra Ing. Marcos Daniel Flores Quinde** para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.-HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la oficina responsable de las Contrataciones del Estado, del Gobierno Regional de Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
GERENTE SUB REGIONAL

